L.P.N. N° 01/2020

CONTRATO Nº 07/2020

CONTIPARAGUAY S.A. RUC N° 80028142-0.-

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.-	3
6	Vigencia del Contrato.- -	3
7	Plazo, lugar y condiciones de prestación de bienes.-	3
8	Administración del contrato.-	8
9	Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.-	8
10	Multas.-	8
11	Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.-	8
12	Solución de controversias.-	8
13	Anulación de la adjudicación.-	8

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F N° 361/2020, denominada en adelante la COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **CONTIPARAGUAY S.A.** con **R.U.C. N° 80028142-0,** domiciliada en la Ruta II, Km 22, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Cristino Uvaldo Vargas Torales** con Cédula de Identidad **N° 937.935**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.881.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 361/2020.-

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Lic. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Presentación	U.M	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50151513-001	Aceite de girasol	Bidon	Litro	3.600	MIRASOL	NACIONAL	9.400	33.840.000
31	50181709-001	Levadura fresca en panes.-	Paquete de 500 gramos	Unidad	432	OK	NACIONAL	3.800	1.641.600
56	50131702-016	Margarina vegetal	Caja de 10 kilos	kilogramo	1.200	OK	NACIONAL	9.800	11.760.000
TOTAL									47.241.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 47.241.600.-** ***(SON GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS).-***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **CITIBANK N.A. – Sucursal Paraguay, Cuenta Corriente en M/L N° 0000000031130018.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

Datos previos:

Todos los productos citados más abajo deberán reunir las Características Técnicas y Normas exigida, según corresponda por; el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el SENACSA y Ordenanzas Municipales para la distribución y venta de alimentos al Consumidor.-

Cada producto deberá contar con el Registro Sanitario de Alimentos (RSPA) o Registro de establecimiento para su oferta, conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulados de alimentos envasados para el MERCOSUR.-

Los Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal. La habilitación deberá corresponder al transporte de lácteos, huevos, transporte de carne bovina, etc.) Dicho Certificado deberá ser expedido por el SENACSA y deberá estar vigente.-

Lic. Uvaldo Vargas
DontiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora Ejecutiva

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cantidad
1	Aceite de girasol	Las Especificaciones se encuentran en la página N° 22 del presente Pliego. La misma en concordancia de la Circular DNCP N° 11/2014.-	Bidón	Litro	3.600
31	Levadura fresca en panes.-	Levadura fresca para panificación .Deberá presentarse en forma prensada o filtrada, que corresponde a la levadura que ha sido centrifugada, prensada o filtrada, de manera que su humedad no sea mayor de 75% en peso. Presentación: Envoltorio para alimentos con film impermeable de 450 a 500 gramos. Etiqueta: Fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con Nº de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vida Útil al recepcionar a partir de dos meses. Transporte refrigerado de 5 a 10º C.	Paquete de 500 gramos	Unidad	432
56	Margarina vegetal	Contenido en materia grasa no mayor a 80% de su peso y agua no mayor a 16% de su peso. 0% Grasas trans. En pasta o/ barra de textura lisa y homogénea sin cámaras de aire o agua. Consistente a 20º C De Aspecto: Color amarillo uniforme, y no se evidenciara, sabores ni olores extraños. Unidad de Frasco de 500 gramos a 10 kilos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en litros. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Transporte refrigerado y en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frio. Vencimiento 6 (seis) meses desde la recepción del producto.	Caja de 10 kilos	Kilo	1.200

Especificaciones Técnicas del Ítem N° 1. Aceite de Girasol.-

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: Aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annuus L. (girasol), deberá ser 100% de girasol, no se admiten mezclas.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Características Generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano.

Características Organolépticas

Aspecto: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20"C.
Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

Características fisicoquímicas

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25ºC/25ºC	0,9100	0,9200	
Índice de Refracción a 40ºC	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo (Wijs)	118	145	AOCS Cd1-25

Lic. Osvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd3-25
Materia Insaponificable		Máx 1,5%	AOCS –Ca 6ª-40
Humedad y materia volátil a 105ºC		Máx: 0,05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/Kg		Máx: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3ª-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio.		Máx: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico.		Máx: 0,06%	AOCS Ca 5ª-40
Test de enfriamiento a 0ºC.	Min: 5,5Hs		AOCS Cc 11-53
Color (Lovibonb Cubeta 133,3mm).	Amarillo	Máx: 15	AOCS Cc 13B-45
	Rojo	Máx: 1,5	
	Azul	Máx: 0	

ADITIVOS ALIMENTARIOS

El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Normas Paraguayas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MATERIAL

Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N' 03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario".

Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa y deberán cumplir las siguientes reglamentaciones técnicas:

RES. MERCOSUR GMC N' 56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 2404: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

RES. MERCOSUR GMC N" 32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

CONTENIDOS NETOS

Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res No. 31/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".

REGISTROS SANITARIOS

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN):

a) En caso de oferentes que sean **EMPRESAS ELABORADORAS** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:

- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dra. Yanina González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

b) En caso de empresas que sean **FRACCIONADORAS DEL ACEITE OFERTADO** deberán presentar copias simples pero legibles de:
- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite
- Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante

c) En caso de oferentes que sean **EMPRESAS IMPORTADORAS** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples de:
- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante

d) En caso de oferentes DISTRIBUIDORES (**QUE NO SEAN ELABORADORES, IMPORTADORES NI FRACCIONADORES)** del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de:
- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al Oferente a ofertar los productos por ellos fabricados, importados o fraccionados, según corresponda.
- En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE No.) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el Certificado de Origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

Rotulado General Y Nutricional: El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional"

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

1. Denominación del alimento
2. Peso Neto
3. Datos del Establecimiento elaborador
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Lote
6. Lista de ingredientes
7. Fecha de vencimiento
8. Datos del Importador, en caso de productos importados
9. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda
10. Condiciones de conservación, cuando corresponda.
11. Información Nutricional

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Ing. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS.
13. Asimismo, se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN.-

REFERENCIAS
- Norma de Codex para el aceite de girasol comestible- Codex STAN 23-1981 (Rv. 1-1989)
- Código Alimentario Argentino

Vencimiento: Mínimo 6 meses desde el momento de la recepción.

Presentación al momento de la entrega en el depósito: ***Bidones x 5 litros.***

Obs: Para los productos agropecuarios de la agricultura familiar, considerar los dispuesto en el Art. 11 al 18 del Decreto 9270/2018.-

Plan de Entrega (Bienes).

Las Órdenes de Compra serán emitidas, conforme solicitud del Departamento de Nutrición.-

Plazo de Entrega:

Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 3 (tres) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la OC.-

El requerimiento promedio mensual, será:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL (PROMEDIO)
1	Aceite de girasol	600
31	Levadura fresca en panes.-	72
56	Margarina vegetal	200

Lugar de entrega:

Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. ItauguáGuazú) de 07:00 a 12:00 horas.-

Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Acta de recepción. (Serán presentados: 1 (un) acta por cada orden de Compra)
- Notas de Remisión.
- Orden de Compra

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
• Orden de Compra. • Acta de Recepción.	• Orden de Compra. • Acta de Recepción.	De acuerdo a la Emisión de la Orden de Compra.- Luego de la entrega del acta de recepción final.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc/ 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dra. Graciela González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes ABRIL y año 2020.-

Por LA CONTRATANTE

Sra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Cristino Uvaldo Vargas Torales
Representante Legal
CONTIPARAGUAY S.A.

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

Lic. Uvaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 310 "Productos Alimenticios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago.- • Orden de Compra.- • Copia de Contrato y adendas si las hubiere.- • Factura.- • Nota de Remisión.- • Acta de Recepción.- • Certificado de Cumplimiento Tributario.- Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (VUP), el pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad del Plan de caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el Proveedor y después de que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a mas tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).- En lo que respecta al Ítem Azúcar considerando la Resolución General No. 22 de Sub Secretaría de Estado de Tributación, al momento de la confección de la factura se deberá tener en cuenta el Artículo 1º ENAJENACION DE AZÚCAR: En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg.) al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no pre impresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición

Lic. Uvaldo Vargas
Contiparaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dra. Juana González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	de comprobantes de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información: a) Razón Social o nombre del ingeniero azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso. b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC No. 197 de fecha 9 de abril de 2007. c) Número de habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados. Tipo o clase del producto enajenado.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.001 % (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>es de **10% del valor total del contrato.-**</u> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los *treinta días (30)* a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 22.3	***<u>NO APLICA .-</u>***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***<u>NO APLICA .-</u>***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue:

Lic. Ubaldo Vargas
ContiParaguay S.A.
Ruc. 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Msc. Dr. Manuel Enrique Ortiz Ortiz
Directora General
Centro Médico Nacional

	NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 27.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, in situ en el lugar de destino convenido. Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato, corroborando como mínimo: - Vencimiento. - Marca. - Procedencia. - Presentación. En los ítems que corresponda, al momento de recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte. Se deberán supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.-
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itauguá, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
CGC 28	El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora, por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: ***NO APLICA.***-
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA.***-
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.-

Lic. Ubaldo Vargas
ConviParaguay S.A.
Ruc: 80028142-0
Teléfono: 0986 456 344

Mac. Dra. Wilma G. González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional